

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 076-2023-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 14 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.

VISTOS:

El Decreto de Urgencia N° 009-2023, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de abril de 2023; el Informe N° 038-2022-MDSMM/GPPI de fecha 13 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; el Memorandum N° 141A-2023-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 075-2023-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con lo establecido en los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2) del artículo 28° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 15 de marzo de 2023, se decreta: *"Declarar el Estado de Emergencia en los distritos de Ancón, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y Santa María del Mar de la provincia y departamento de Lima, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan."*

Que, el numeral 3.1) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 009-2023, publicado con fecha 11 de abril de 2023; aprueba: *"Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 209' 179 974.00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS*

www.munisantamariadelmar.gob.pe

Av. El Sardinero N° 100
Santa María del Mar (Lima 37) Perú
Central telefónica: (511) 430-7669

SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas”;



Que, de acuerdo al Anexo II: “Transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales” del Decreto de Urgencia N° 009-2023, se autoriza una transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar por el monto de S/. 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 038-2022-MDSMM/GPPI de fecha 13 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática propone la desagregación de la transferencia financiera por el monto de S/. 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles) en el Presupuesto Institucional 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia;

Que, a través del Informe N° 075-2023-MDSMM/GAJ, de fecha 14 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión declarar procedente lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRÚEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 009-2023 por el monto de S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Genérica	:	2.0 Reserva de Contingencia

TOTAL INGRESOS

=====

S/ 100,000.00

=====





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**Santa María
del Mar**

RECIBIDO

EGRESOS

Pliego	:	Municipalidad Distrital de Santa María del Mar
Categoría Presupuestal 0068	:	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres
Producto 3000001	:	Acciones Comunes
Actividad 5006144	:	Atención de actividades de emergencia
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes	:	
2.3. Bienes y Servicios	:	S/. 100,000.00

TOTAL EGRESOS

=====

S/ 100,000.00

=====

Artículo 2.- CODIFICACIÓN

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo 3.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución de Alcaldía y las correspondientes "Notas para Modificación presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
Hugo Monteverde Cerrutti
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE

www.munisantamariadelmar.gob.pe

Av. El Sardinero N° 100
Santa María del Mar (Lima 37) Perú
Central telefónica: (511) 430-7669



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
PROVINCIA : 01 - LIMA
PLIEGO : 38 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR [301287]

NOTA 0000000156

MES: ABRIL
FECHA DE SOLICITUD: 14/04/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 14/04/2023
DOCUMENTO: 061 | DU 009-2023

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.U. N° 009-2023
JUSTIFICACIÓN: TRANFERENCIA DE PARTIDAS DU N° 009-2023

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0056 0068 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 05 016 0036		
Meta: 00001 - 0388468 ATENCIÓN DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS		100,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		100,000
5 GASTOS CORRIENTES		100,000
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		100,000
TOTAL:		100,000